

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CRM Y CDM SÉNECA (LOTE 1) Y CRM BARTOLOMÉ SÁNCHEZ MORENO (LOTE 2) Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. EXPD. CONTR 2022 944990**

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2) se han puesto de manifiesto los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** Mediante memoria de fecha 24 de octubre de 2022 suscrita por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia se justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en centros de titularidad de la Junta de Andalucía para un total de 139 plazas distribuidas en los siguientes lotes:

LOTE 1: CRM Y CDM SÉNECA	
TIPOLOGÍA DE PLAZA	N.º PLAZAS
Atención Residencial para Personas mayores dependientes	32
Atención Residencial para Personas mayores dependientes con trastornos graves de conducta	32
Centro de día para Personas Mayores dependientes en régimen de media pensión y transporte	30

LOTE 2: CRM BARTOLOME SÁNCHEZ MORENO	
TIPOLOGÍA DE PLAZA	N.º PLAZAS
Atención Residencial para Personas mayores dependientes	25
Atención Residencial para Personas mayores dependientes con trastornos graves de conducta	20

**Segundo.-** En la misma fecha, y al tratarse de un contrato de servicios, el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia ha emitido informe relativo a la insuficiencia de medios de la Agencia para acometer la referida prestación.

**Tercero.-** Consta asimismo en el expediente pliego de prescripciones técnicas suscrito el 24 de octubre de 2022 por el Director del Área de Dependencia y Autonomía de la Agencia en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución de la prestación del servicio de centro de día y atención residencial.

**Cuarto.-** Queda acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 1652010000 G/31R/22713/00 01



**Quinto.-** Con fecha de 26 de octubre de 2022 el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del expediente de contratación sujeto a regulación armonizada a adjudicar mediante procedimiento abierto para un total de 139 plazas y un presupuesto máximo de:

LOTE	PLAZAS	Importe sin IVA	Importe IVA (4%)	Importe con IVA
LOTE 1 CRM y CDM Séneca	94	6.285.087,12 €	251.403,48 €	6.536.490,60 €
LOTE 2 CRM Bartolome Sánchez Moreno	45	3.410.851,15 €	136.434,05 €	3.547.285,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>9.695.938,27 €</b>	<b>387.837,53 €</b>	<b>10.083.775,80 €</b>

**Sexto.-** El 11 de noviembre de 2022 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el numero de expediente AJ - CIJFI 2022/24, emite informe en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la licitación, concluyendo «se informa favorablemente, sin perjuicio de que haya de tramitarse conforme a norma y de los informes financieros y presupuestarios que procedan»

Por su parte el 17 de noviembre de 2022 la persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía elabora memoria complementaria a fin de adecuar el expediente a las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica.

**Séptimo.-** Con fecha 20 de diciembre de 2022, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, se ha autorizado a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el expediente de gasto vinculado a la contratación de los servicios de atención residencial y centro de día en los citados centros de titularidad de la Junta de Andalucía, por un importe de 10.083.775,80 euros (IVA incluido), llevando implícita la aprobación de dicho gasto.

**Octavo.** Consta propuesta de resolución para la aprobación del presente expediente de contratación.

A estos antecedentes de hechos les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

**Segundo.** Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

**Tercero.** Respecto de la autorización del gasto el apartado cuarto del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 12:11:32	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT5abD05Yg72ULHj3W7q1kSecD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



posteriormente modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece que «La Dirección-Gerencia necesitará, previamente a la aprobación del expediente de contratación, la autorización del Consejo de Gobierno en los casos establecidos por la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En este sentido, el artículo 28.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022, preceptúa:

«1. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros (8.000.000 €).

Por su parte, el apartado tercero del citado artículo establece:

«Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente».

**Cuarto.-** En lo que al responsable del contrato se refiere el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que «Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.»

**Quinto.-** El artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y posteriormente modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo

#### RESUELVO

**Primero.** La aprobación del expediente de contratación por lotes del **Servicio de atención residencial y de centro de día para personas mayores en situación de dependencia en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía CRM y CDM Séneca (lote 1) y CRM Bartolomé Sánchez Moreno (lote 2)**, número **CONTR 2022 944990**, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación calculado para un periodo de 60 meses (5 años) de:

LOTE	PLAZAS	Importe sin IVA	Importe IVA (4%)	Importe con IVA
LOTE 1 CRM y CDM Séneca	94	6.285.087,12 €	251.403,48 €	6.536.490,60 €
LOTE 2 CRM Bartolome Sánchez Moreno	45	3.410.851,15 €	136.434,05 €	3.547.285,20 €
<b>TOTAL</b>	<b>139</b>	<b>9.695.938,27 €</b>	<b>387.837,53 €</b>	<b>10.083.775,80 €</b>

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 12:11:32	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT5abD05Yg72ULHj3W7q1kSecD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Segundo.** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 131.2 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.**- La designación como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Elena Aranda García, responsable de la Jefatura de Centros y Promoción d ella Autonomía.

**Cuarto.**- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE**

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 12:11:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwT5abD05Yg72ULHj3W7q1kSecD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	